MIGUEL ANGEL PÉREZ SEGURA
COORDINADOR DE LICITACIONES
OPTICAS DEVLYIN, S.A. DE C.V.
CALLE MIGUEL DE CERVANTES SAACEDRA No.57
COL. GRANADA C.P 11520, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO. CDMX,
PRESENTE

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NUMERO SC-2026-00036372

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS; 16, , 18, 33, **35 FRACCIÓN III**, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, , **55**, 58, 62, 65, 66, 67, 68, 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 96, 109, 110, 111 Y 112, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS; 2, 18, 47, 48, 49, 50, 54, 57, 58, 83, 84, 86, 88, 92, 93, 94, 95, 99, , 102, 103, 105, 106, 110, 114, 126, 127, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 156, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 Y 196 DE SU REGLAMENTO Y DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES LE HACE UN CORDIAL INVITACIÓN A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, NACIONAL ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 55 DE LA LAASSP, PARA EL SERVICIO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, E HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, O 25 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO COMPRUEBEN QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO, JUBILADOS O PENSIONADOS ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, EN BASE AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE "CLAUSULA 75" PARA EL EJERCICIO DE 2026**, UBICADA EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C, CUARTO PISO, COLONIA EL TRIUNFO, CÓDIGO POSTAL 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE:

ÍNDICE

	GLOSARIO DE TÉRMINOS
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.
1.1	IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN, ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
1.3	COSTO DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.
2.	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.
2.1	CALIDAD.
2.2	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
3.	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.
3.1	TIPO DE ABASTECIMIENTO.
3.2	FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
4.	JUNTA DE ACLARACIONES.
5.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.1	PROPOSICIONES CONJUNTAS.
6.	DOCUMENTOS QUE PRESENTARÁ EL COTIZANTE QUE PARTICIPARÁ EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DEBE ENTREGAR EN EL SOBRE CERRADO, QUE SE GENERE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
6.2	PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
7.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL COTIZANTE.
7.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
7.2	EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
7.3	PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:
7.4	EN LA FIRMA DEL CONTRATO
8	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.
9	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
9.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
9.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
9.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
11	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
12	MODELO DE CONTRATO.
12.1	PERÍODO DE CONTRATACIÓN.
12.2	FIRMA DEL CONTRATO.
12.3	CONDICIONES DE PAGO.
13	GARANTÍAS.
13.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
13.2	PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
13.3	APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS
14	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
15	TERMINACIÓN ANTICIPADA.
16	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
17	RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL
18	INCONFORMIDADES.
19	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
20	ANEXOS

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ENTENDERÁ POR:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DE DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.
2. **ALSC:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.
3. **ÁREA CONTRATANTE**: LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE;
4. **ÁREA REQUIRENTE**: AQUELLA QUE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ
5. **ÁREA TÉCNICA**: LA RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS TÉCNICOS REALICEN LOS LICITANTES O EL COTIZANTE; ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
6. **CECOBAN:** CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA.
7. **CONTRATO:** DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8. **COTIZANTE:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONFIRMA SU COTIZACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**;**
9. **DOF:** DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
10. **FINAT:** FIANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES, ES UNA HERRAMIENTA INFORMÁTICA UTILIZADA POR EL IMSS PARA GESTIONAR SUS FINANZAS NACIONALES.
11. **EMA:** ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A. C.
12. **HACIENDA**: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
13. **INSTITUTO O IMSS:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
14. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO**: LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN;
15. **IVA:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
16. **LAASSP O LEY:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. **LICITANTE:** LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
18. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
19. **MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;
20. **OOAD SUR DF:** ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL

21. **PARTIDA O CONCEPTO:** LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS;
22. **POBALINES:** POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, CONFORME A LO PUBLICADO POR LA COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD EL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL 2023.
23. **PLATAFORMA:** LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS COMPRAS MX ANTES COMPRANET
24. **PRECIO NO ACEPTABLE**: ES AQUÉL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN, Y
25. **PRECIO CONVENIENTE**: ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.
26. **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
27. **RLAASSP:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN EL DOF.
28. **SAI:** SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO, DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED.
29. **SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
30. **SECRETARÍA**: SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
31. **SOBRE CERRADO:** CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL COTIZANTE, CUYO CONTENIDO SOLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN, ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ ENVIARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDAS AL ÁREA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, ÉSTOS SE PRESENTARAN EN IDIOMA ESPAÑOL, **CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DE LA** LAASSP.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP Y 18 DE SU REGLAMENTO, PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**, CUENTA CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NUMERO DE FOLIO 0000249087 DE FECHA 10 JUNIO DEL 2026 PARA CUENTA FINAT 51151016

POR TRATARSE DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 55 DE LA LAASSP EL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR ES DE $ 1,145,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

1.3 COSTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 41 Y 55 DE LA LAASSP Y 110, DE SU REGLAMENTO, LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **ELECTRÓNICA,** SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA**.**

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE ESPECIFICA EN EL **ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y **ANEXO 2 (DOS)** "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

El COTIZANTE, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIÓN, DEBERÁ AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉ OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y EN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL COTIZANTE NO PODRÁ SER NEGOCIADA **CONFORME AL ARTÍCULO 35 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA** LAASSP.

2.1. CALIDAD:

EL COTIZANTE ACOMPAÑARÁ A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON NOM-005-SSA3-2018, "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS" ÚNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A CONSULTORIO DE OPTOMETRÍA

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL COTIZANTE ACOMPAÑARÁ A SU PROPUESTA TÉCNICA, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA;

- PRESENTAR EL FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)

- EL **REGISTRO ANTE EL SAT**, RELATIVO A LOS ESTABLECIMIENTOS EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO DE **SERVICIO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO**, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- PRESENTARÁ LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICA SU ESTABLECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALIZARA EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 110 Y 112 DE SU REGLAMENTO, SE REALIZARA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR LAS CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y **ANEXO 2 (DOS)** "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO", LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁN ABIERTOS, DONDE EL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR ES DE $ 1,145,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) , **EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I** DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, DONDE SE INDICARA EL PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO

PARA LAS FUENTES DE ABASTO LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA, O BIEN DE CADA PARTIDA O CONCEPTO SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO COTIZANTE CONFORME AL **ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XIV DE LA LAASSP.**

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, QUE SE REQUIERA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (APERTURA DE PROPUESTAS)	19/10/2026	10:00 horas	EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERA ELECTRÓNICA, LA PARTICIPACIÓN SERA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C CUARTO PISO, COL. EL TRIUNFO, C.P. POSTAL 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.
LA CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN POR EL COTIZANTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA	20/10/2026	12:00 horas	
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO AL COTIZANTE, MEDIANTE LA PLATAFORMA (ACTO DE FALLO, ASIGNACIÓN)	20/10/2026	14:00 horas	
FIRMA DEL CONTRATO	02/11/2026	15:00 horas	

TIPO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONFORME AL ARTÍCULO **36 DE LA LAASSP**

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA UNIDAD COMPRADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PARA HACER USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y RECIBIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE ESTA VÍA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

LA SECRETARÍA OPERARÁ Y SE ENCARGARÁ DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE UTILICEN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O **EL COTIZANTE** Y

SERÁ RESPONSABLE DE EJERCER EL CONTROL DE ESTO, SALVAGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE REMITA POR ESTA VÍA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 37, 81, 82, 83, 84, 85 Y 86 DE LAS LAASSP

EL PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

4. **JUNTA DE ACLARACIONES:**
NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 55 DE LA LAASSP EL PROCEDIMIENTO ES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

5. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LAASSP, Y DEL ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE DESARROLLARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE DESARROLLARÁ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:
CONFORME AL ARTÍCULO **58 DE LA LAASSP,** EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE REALICE BAJO LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LAASSP, INICIA CON LA CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN OBTENIDA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y TERMINA CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, O BIEN CON LA DETERMINACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE NO REALIZAR LA ADJUDICACIÓN.

EL COTIZANTE PRESENTARÁ JUNTO CON LA CONFIRMACIÓN DE SU COTIZACIÓN, EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN VIII, DE LA LAASSP. PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL **COTIZANTE** DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE **MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA**, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES.

PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, BAJO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LAASSP, EN LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN SE DEBERÁ ESTABLECER EL PLAZO QUE TENDRÁ EL COTIZANTE PARA PROPORCIONAR LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL PLAZO POR EL QUE DEBE SOSTENER SU COTIZACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REGIRÁ COMO SIGUE:

I. LA CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN DEBERÁ RATIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN OBTENIDA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y VALIDARSE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL COTIZANTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, LA CUAL SERÁ EL ÚNICO MEDIO DEL COTIZANTE PARA OÍR Y RECIBIR LAS NOTIFICACIONES QUE LE HAGA EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE DE QUE SE TRATE;

II. LA CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN DEBERÁ SOSTENERSE POR EL COTIZANTE, Y ESTE SE ENCONTRARÁ OBLIGADO POR LA MISMA POR UN PLAZO NO INFERIOR A VEINTE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DE LA CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN;

III. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD NOTIFICARÁ AL COTIZANTE, MEDIANTE LA PLATAFORMA, DENTRO DEL PLAZO DE SOSTENIMIENTO DE SU CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN, LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA, DEBIENDO SEÑALAR LA FECHA Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA, MISMA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN.

EN CASO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE NO NOTIFIQUE SU ACEPTACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE SOSTENIMIENTO DE LA CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN, SE ENTENDERÁ QUE NO ACEPTÓ DICHA CONFIRMACIÓN, CONCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO;

IV. LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN Y LA CONFIRMACIÓN CORRESPONDIENTE NO GENERAN OBLIGACIÓN PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE DE CELEBRAR CONTRATO CON LA PERSONA A LA QUE LE HA SIDO SOLICITADA LA MISMA, NI OTORGA A ÉSTA NINGÚN DERECHO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, NI PARA PERCIBIR

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, **CONFORME AL ARTÍCULO 45 PÁRRAFO CUARTO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 88 DE SU REGLAMENTO,** PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I) CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II) LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE UN **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 3 (TRES)** "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA**.

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

6. DOCUMENTOS QUE PRESENTARÁ EL COTIZANTE QUE PARTICIPARÁ EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DEBE ENTREGAR EN EL SOBRE CERRADO, QUE SE GENERE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA..

EL INSTITUTO SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO, QUE SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LAASSP Y EN SU CASO SE APLICARA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA MISMA LEY.

AL EFECTO, **SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ESTÉN INHABILITADAS** POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LA LAASSP. EN CASO DE QUE EL COTIZANTE APAREZCA EN EL LISTADO DE PROVEEDORES SANCIONADOS O INHABILITADOS Y ESTO SE HUBIERE SUBSANADO O EXISTA DICTAMEN FAVORABLE AL COTIZANTE, DEBERÁ INCLUIRLO DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE NO HACERLO, SERÁ DESECHADA SU PROPOSICIÓN.

A. CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN IX DE LA LAASSP EL COTIZANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ESCRITA Y FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO COTIZANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 FRACCIÓN IV,** DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DE MANIFESTAR CON EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE TANTO EL COTIZANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS.

B. CONFORME AL **ARTÍCULO 40 FRACCIÓN X DE LA** LAASSP, COMO REQUISITO PRESENTARAN UN ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL COTIZANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE **ABSTENDRÁN** DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"** INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, **ANEXO 4 (CUATRO).** DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

C. CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XI DE LA LAASSP SERÁ **REQUISITO** QUE EL COTIZANTE ACREDITE LA PRESENTACIÓN DEL **MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL AFIRME O NIEGUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO** CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. DICHO MANIFIESTO SERÁ PRESENTADO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

D. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES**) "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

E. CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL COTIZANTE **MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**.

F. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE **MANIFIESTA QUE CONOCE LA** LAASSP, **SU REGLAMENTO, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SUS ANEXOS, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

G. PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO" QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

H. EL COTIZANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023 (Y DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LOS SIGUIENTE:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES, A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PUBLICADAS EN DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

I. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE **SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

J. EN EL SUPUESTO DE QUE EL COTIZANTE SEA **PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA** EN LA QUE CONSTE SU **ACTA CONSTITUTIVA**, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000.

- ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR LA ÚLTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
- ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

TRATÁNDOSE DE **PERSONAS FÍSICAS** Y PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL COTIZANTE DEBERÁ PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL

K. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**; COMO MÍNIMO RELACIONAR Y COMPROBAR UNA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE BRINDARA EL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

- 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE PARA TODAS LAS SUCURSALES
- 1 (UNO) LICENCIADO O TÉCNICO OPTOMETRISTA UNO POR CADA SUCURSAL
- 1 (UNO) PERSONA POR CADA SUCURSAL, CON CAPACITACIÓN PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES, JUBILADOS O PENSIONADOS

PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE 6 (SEIS) MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

L. **COMPETENCIA O HABILIDAD DEL PERSONAL** EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES CON VALIDEZ OFICIAL, SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO:

- 1 (UN) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE PARA TODAS LAS SUCURSALES
 - *COMPROBANTE DE ESTUDIOS*
- 1 (UN) LICENCIADO O TÉCNICO EN OPTOMETRÍA, UNO POR CADA SUCURSAL.
 - *TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL.*
- 1 (UN) PERSONA PARA CADA SUCURSAL, PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS POR CADA UNA DE LOS SUCURSALES.
 - *COMPROBANTE DE ESTUDIOS*

M. **DOMINIO DE HERRAMIENTAS DEL PERSONAL, EL COTIZANTE** PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE DEMUESTRE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN.

1 (UN) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE PARA TODAS LAS SUCURSALES
- CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU ÁREA.

1 (UN) LICENCIADO O TÉCNICO OPTOMETRISTA UNO POR CADA SUCURSAL
- CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN.

1 (UN) PERSONA UNO POR CADA SUCURSAL, CON CAPACITACIÓN PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS.
- CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU ÁREA.

N. PRESENTAR SU **DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2025** Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES **2026**, SÓLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES **2026**.

ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

O. ENTREGAR UNA RELACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO LAS UBICACIONES DE LAS 3 (TRES) SUCURSALES, DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO, ADEMÁS UNA DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES QUE PRESTARAN EL SERVICIO EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y SOPORTADA POR UN REPORTE FOTOGRÁFICO POR CADA UNA DE LOS SUCURSALES:

P. PRESENTAR EL **REGISTRO ANTE EL SAT** DE LAS 3 (TRES) SUCURSALES EN QUE SE DARÁ ATENCIÓN AL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

Q. PRESENTAR EL **FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO** Y DE MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), **DE LAS 3 (TRES) SUCURSALES**

R. PRESENTAR SU **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE**, DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICAN LAS 3 (TRES) SUCURSALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

S. CONFORME AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III DE LA LAASSP A EFECTO DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SEAN EFECTUADOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE MANERA SOSTENIBLE, PODRÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN LOS CASOS SIGUIENTES, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTARLO

- **PERSONAS CON DISCAPACIDAD** O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A UN AÑO, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL **AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO** DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

- COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA **CERTIFICADOS** POR **EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA** SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA **INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES** Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS **MIPYMES**, DE ACUERDO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O CON UN ESCRITO EN EL

CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE AL EFECTO PROPORCIONE LA CONVOCANTE ANEXO 5 (CINCO).

A LAS EMPRESAS QUE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** MANIFIESTEN QUE EN SU CADENA DE VALOR SE INCLUYEN MIPYMES, COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

- A LAS EMPRESAS QUE APLIQUEN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA **CERTIFICACIÓN** CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO;
- A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL, LA CUAL DEBERÁ AJUSTARSE A LOS **LINEAMIENTOS QUE EMITA LA** SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO **PARA TAL EFECTO.**
- A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON ALGUNO DE LOS **CERTIFICADOS** A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

T. **EXPERIENCIA**. **LABORAL,** MAYOR AÑOS PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ **PRESENTAR 2 (DOS) CONTRATOS**, UN CONTRATO O DOCUMENTO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA.

U. **ESPECIALIDAD** EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL COTIZANTE ENTREGARÁ, LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. **PRESENTAR 2 (DOS) DOCUMENTOS O CONTRATOS**, NO PODRÁN REPETIR LOS CONTRATOS PRESENTADOS EN EXPERIENCIA (EXPERIENCIA LABORAL, INCISO T)

V. EL COTIZANTE ENTREGARÁ EN PAPEL MEMBRETADO LA METODOLOGÍA DE COMO SE PROPONE ATENDER ESTE SERVICIO.

W. EL COTIZANTE ENTREGARÁ EN PAPEL MEMBRETADO EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO, COMO LO MARCA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA **ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" **Y ANEXO 2 (DOS)** "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO".

X. **ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.** ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Y. **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. EL COTIZANTE** ENTREGARÁ LOS **CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA**, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA ENTREGAR UN **MÍNIMO DE 1 (UNO) CONTRATO CON SU RESPECTIVA CANCELACIÓN.**

Z. EL COTIZANTE DEBERÁ PRESENTAR EL **FORMATO DE MANIFESTACIÓN PARA ACREDITAR QUE LOS BIENES** QUE SE INCLUYEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **SERÁN FABRICADOS EN MÉXICO ANEXO 11 (ONCE).**

AA. EL COTIZANTE PRESENTARÁ UN **CATÁLOGO FOTOGRÁFICO A COLOR** DE FORMA MUY DEFINIDA Y CLARA, CON **TODOS LOS TIPOS DE ARMAZONES PROPUESTOS,** PARA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

BB. PRESENTAR LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT. VIGENTE Y POSITIVA.** A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

CC. PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE **COMPROMETE A RESPONDER CONTRA DAÑOS A TERCEROS**, QUE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO

DD. PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **CUMPLE CON NOM-005-SSA3-2018**, "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS" ÚNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A CONSULTORIO DE OPTOMETRÍA

EE. EL COTIZANTE PRESENTARÁ UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE SE COMPROMETE A DAR **GARANTÍA DE CALIDAD POR ESCRITO DE 30 (TREINTA) DÍAS**, A PARTIR DE LA ENTREGA, ANTE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O MANUFACTURA IMPUTABLE AL PROVEEDOR QUE PUDIERA PRESENTAR EL PRODUCTO ENTREGADO AL TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO

FF. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXII DE LA LAASSP, COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE **CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

- **ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:**

I.- LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTE EL COTIZANTE **DEBERÁ SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL O SU REPRESENTANTE LEGAL**, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO QUE LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

II.- EN LA PROPOSICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

III.- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DEL COTIZANTE Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBEN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN ÉSTA. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL COMPLEMENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE, **CONFORME AL ARTÍCULO 95 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA** LAASSP.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

I. TRATÁNDOSE DE **PERSONA FÍSI**CA, PRESENTAR POR AMBOS LADOS DE SU **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA,** (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR O CÉDULA PROFESIONAL), EN EL CASO DE PERSONA MORAL, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

II. **ANEXO 6 (SEIS)** "LISTADO DOCUMENTACIÓN SOLICITADA", EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS

REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

I. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO**, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL (6) SEIS "LISTADO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA", Y EN EL **ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y **ANEXO 2 (DOS)** "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO" EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

II. EN SU CASO, ACOMPAÑADA DE LOS **FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS** NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

III. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÚN CORRESPONDA.

IV. LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2, DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÚN CORRESPONDA.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

LA **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO ANEXO 2 (DOS), NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL. CONFORME AL **ANEXO 7 (SIETE)** "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN LA PROPOSICIÓN DEBERÁ INDICAR QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL COTIZANTE, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **CONFORME A EL ARTÍCULO 65 PÁRRAFO PRIMERO DE LA** LAASSP.

- LAS COTIZACIONES DEBERÁN EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE A (DOS) DECIMALES.
- LA COTIZACIÓN SERA POR PIEZA
- EL COTIZANTE DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE OFERTE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, LOS COSTOS POR TODOS LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" **Y ANEXO 2 (DOS)** "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO".

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL COTIZANTE.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL COTIZANTE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEBERÁ ENTREGAR **UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES** PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.

CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, DEBERÁN PRESENTAR UN **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL COTIZANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL COTIZANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO **UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES** SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

A. **DEL COTIZANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO**, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS

MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

B. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL COTIZANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

CON REFERENCIA A LO ANTERIOR, EL COTIZANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO 8 (OCHO)** "ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA", EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN EL **ANEXO 8 (OCHO)** "ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA" DE LA PRESENTE SERÁ AQUEL EN EL QUE EL COTIZANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN, ADEMÁS DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

- **DECLARATORIA DEL PROVEEDOR DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.**
 EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR **ESCRITO SU MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS**, DEBIDAMENTE FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN IX** DE LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

 CONFORME AL **ARTÍCULO** 58 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL COTIZANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

 - ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR LA ÚLTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
 - ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

 TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.
CONFORME **AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN VIII** DE LA LAASSP EL COTIZANTE ADJUDICADO **TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS **DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL** Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

- ULTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
- ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, PRESENTARA COPIA LEGIBLE DE SU **CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. (UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)

- PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL COTIZANTE QUE RESULTE, ADJUDICADO Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A $ 300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL

VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, **DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES** EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS **2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 45 DE LA** LAASSP Y 88 DE SU REGLAMENTO, SE DEBERÁ PRESENTAR "UN ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE "**EL INSTITUTO**", **PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** O PEDIDO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL COTIZANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

- DE CONFORMIDAD CON EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, ACUERDO POR EL QUE EMITEN LAS **"REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES"**, DEBERÁ OBTENER LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT** ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, **VIGENTE** A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

 EN NINGÚN CASO SE CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, CON PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR HAYA **PRESENTADO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

 LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DOF EL 22 SEPTIEMBRE DE 2022.

 PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

 SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU

CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR EL COTIZANTE CONFORME AL **ANEXO** 6 (SEIS), "LISTADO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA" DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OBSERVANDO LO PREVISTO LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 99 DE SU REGLAMENTO.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD",** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO **EN EL ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA** LAASSP, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARA PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LAASSP, EN SU REGLAMENTO O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LAASSP LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERÁN A DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO LA PROPOSICIÓN PRESENTADA NO REÚNA LOS REQUISITOS SOLICITADOS O LOS PRECIOS DE TODOS LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES

CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA INFORMACIÓN SOPORTE UTILIZADA POR LA CONVOCANTE PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DEBERÁ INTEGRARSE EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

DE CONFORMIDAD DEL ARTÍCULO 47, DELA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 99 DE SU REGLAMENTO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEBERÁN UTILIZAR EL CRITERIO INDICADO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

LA CONVOCANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN; LA UTILIZACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL COTIZANTE, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTE EL COTIZANTE CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARA PROCEDENTES SI SE

ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FALTA O PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS EN LA PRESENTACIÓN, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁ LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL COTIZANTE, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA **ANEXO 7 (SIETE)**, DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, **CONFORME AL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA** LAASSP.

NO SE CONSIDERARÁ LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL COTIZANTE CUANDO SU OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL COTIZANTE CUANDO SU PROPOSICIÓN CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CONFORME SE ESTABLECE EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN DEL COTIZANTE QUE INCURRA EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SUS ANEXOS, Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO AQUELLOS REQUISITOS QUE INDICAN QUE NO SON MOTIVO DE DESECHAMIENTO..

B) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

C) CUANDO NO COTICE EL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

D) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, SOLICITADOS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN **EL ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA** LAASSP.

E) CUANDO PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA Y/O ALTERADA.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULOS 36 Y 50 DE LA** LAASSP, **EL CONTENIDO DEL FALLO, SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE** LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. A EL COTIZANTE SE LE ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP, CON **LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ANTES SEÑALADO, POR EL QUE SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE(OS), SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO** Y LA FECHA INDICADA EN EL NUMERAL 12.2 DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN AL COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE EL DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **"IMSS VA A COMPRAR" "IMSS COMPRÓ"**

12. MODELO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XIX DE LA LAASSP, SE ADJUNTA EL **MODELO DEL CONTRATO ABIERTO** PUBLICADO EL 19 DE JULIO DE 2022, COMO **ANEXO 9 (NUEVE) "FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LOS **ARTÍCULOS 66 Y 67 DE LA LAASSP**.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, CONFORME AL **ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA** LAASSP.

CONFORME AL ARTÍCULO 72 DE LA LAASSP "EL INSTITUTO" MEDIANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ QUIEN VERIFICARÁ QUE LOS BIENES O SERVICIOS, CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, QUE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES DE HABERLOS RECIBIDO, ASÍ COMO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ REGISTRAR SU ENTREGA EN LA PLATAFORMA.

CONFORME AL ARTÍCULO 74. LAASSP "EL INSTITUTO" PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

LOS CONTRATOS ABIERTOS QUE, EN SU CASO, SEAN FORMALIZADOS, CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL Y CONTARÁ CON UNA VIGENCIA DE LA FECHA INDICADA EN EL ACTA DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

12.2 FIRMA DE LOS CONTRATOS:

CON FUNDAMENTO EN **EL ARTÍCULO 67 DE LA** LAASSP CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A "EL INSTITUTO" Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA EN LA FECHA Y HORA PREVISTAS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN EN LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. SE FORMALIZARA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITA EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C, CUARTO PISO, COLONIA EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

SI EL COTIZANTE A QUIEN SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO FORMALIZA EL MISMO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO

PREVISTO **EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE LA** LAASSP, Y, SE DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PARA QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULO 89 Y 90 DE LA** LAASSP.

12.3. CONDICIONES DE PAGO:

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA PROCEDER AL PAGO, DEBERÁ SER VALIDADA Y AUTORIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONFORME AL ANEXO 2 DE LA NORMATIVIDAD DE PAGO DE CUENTAS CONTABLES EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- CONTRATO ENLAZADO EN EL SISTEMA FINANCIERO FINAT.

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE INDIQUE:

- NUMERO DE PROVEEDOR
- NUMERO DE CONTRATO
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

EL PAGO SE EFECTUARÁ POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS MEXICANOS, Y SE REALIZARA EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 DE LA LAASSP NO PODRÁ EXCEDER DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y LA FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", ADEMÁS A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

A. COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, QUE SERÁ ENTREGADA EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE B, PRIMER PISO, COLONIA EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

B. PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

C. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LA OFICINA CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

D. EN CASO DE APLICAR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO. EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O

DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

F. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

G. EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

H. PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR AL ÁREA REQUIRENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.

I. EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

J. LA OFICINA CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO VERIFICARÁ QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POSITIVA Y VIGENTE EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN.

ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE CONFORME EL ACUERDO NUMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, DICTADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 27 DE ABRIL DEL PRESENTE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO, DONDE EN SU CLÁUSULA NOVENA ESTABLECE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GOZARA DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" PRESENTARA ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI Y LA FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN CASO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DEL REGLAMENTO LAASSP.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LAASSP.

13. GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II DE LA LAASSP; Y DE LOS ARTÍCULOS 130 FRACCIÓN III Y 151 DE SU REGLAMENTO Y DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 70 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CONFORME AL **ANEXO 10 (DIEZ)** "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

LA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO,** SERA RESGUARDADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C, CUARTO PISO, COLONIA EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO,

LA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, CONFORME AL **ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA** LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIÓN II, INCISO I), NUMERO 5 Y 126 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE APLICARA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LO TANTO, LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERAN **DIVISIBLES**.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL

ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERA LIBERADA, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, POR LO QUE ESTE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA, A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DE INICIO A LOS TRAMITES PARA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

13.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP Y 141 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.5.8., DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS;

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL **1.0%, (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

SE CONSIDERARA COMO ATRASO CUANDO

- NO SEAN ENTREGADOS LOS SERVICIOS EN LOS TIEMPOS INDICADOS EN EL ANEXO 1 (UNO).
- NO ENTREGAR EN EL PLAZO **LOS ANTEOJOS Y/O LENTES DE CONTACTO** POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN 10 (DIEZ) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA RECETA MÉDICA DEL TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO
- El PROVEEDOR, POR NO DAR ATENCIÓN AL TRABAJADOR EL DÍA QUE SE PRESENTE CON SU RECETA MEDICA PARA TRAMITAR SUS ANTEOJOS.
- NO PROPORCIONAR LA **GARANTÍA POR ESCRITO DE 30 (TREINTA) DÍAS** A LA ENTREGA DE SERVICIO, SOBRE CUALQUIER DEFECTO QUE PRESENTE LOS ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO IMPUTABLES A EL PROVEEDOR

LA PENALIZACIÓN **SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA** PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ASÍ COMO DE NOTIFICARLA AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA **PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN **APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD**, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO; O BIEN, A

TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "**EL INSTITUTO**", CONFORME AL ARTÍCULO 142 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

13.3. APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS.
CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 76 DE LA** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR **PÚBLICO Y ARTÍCULO 143 DE SU REGLAMENTO,** CUANDO EL ÁREA TÉCNICA O REQUIRENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONSIDEREN LA **APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE** EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO AL SERVICIO DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARA DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, ESTAS DEDUCCIONES SE APLICARAN POR DÍA HASTA QUE SEA CUBIERTA EN SU TOTALIDAD EL INCUMPLIMIENTO, CUANDO:

- NO CUMPLIERA CON LAS CONDICIONES QUE FUE SOLICITADO EL SERVICIO.
- EL ARMAZÓN NO CORRESPONDE AL SOLICITADO DEL CATALOGO AUTORIZADO DE EL PROVEEDOR.
- LA GRADUACIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DE LOS LENTES NO CORRESPONDA A LO INDICADO EN LA RECETA
- LOS ARMAZONES Y LENTES NO SEAN DE LA CALIDAD CONTRATADA.
- LOS ARMAZONES, LENTES Y LENTES DE CONTACTO, PRESENTAN DEFECTOS, FALLAS, DAÑOS, IMPUTABLES A EL PROVEEDOR

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI Y FACTURA ELECTRÓNICA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO Y LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 143 DE SU REGLAMENTO.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE Y SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" DE MANERA ESCRITA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A EL PROVEEDOR QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INSTITUTO, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

14- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN **EL ARTÍCULO 77 DE LA** LAASSP **Y DEL ARTÍCULO 144 DE SU REGLAMENTO**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO

a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO.
e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CONTRATO.
k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
l) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LAASSP Y LOS ARTÍCULOS 144 Y 145 DE SU REGLAMENTO

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, CONFORME A LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL **ARTÍCULO 74 DE LA** LAASSP

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" FORMULARA Y NOTIFICARA EL FINIQUITO, CONFORME AL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO",** EN ESTOS SUPUESTOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARA AL PRESTADOR DE SERVICIO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CONFORME AL **ARTÍCULO 78 DE LA** LAASSP Y 149**,** 150 FRACCIÓN I, DE SU REGLAMENTO**.**

CUANDO EL "INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN I, DE SU REGLAMENTO.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LAASSP Y 150, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA, Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

17. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL CONTRATO.

EN EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PUNTO **"RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL"**

18. INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 96 DE LA** LAASSP, EL COTIZANTE PODRÁ INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS), POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, CÓDIGO POSTAL 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EN LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

QUE EN EL CONTACTO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS PARTICIPANTES SE OBSERVARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGAR DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, CONTENIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL MISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE SIMILARES QUE SE DIFUNDIERON EN LE MISMO MEDIO, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA

QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁN VIDEOGRABADOS, LAS REUNIONES VISITAS, DEMOSTRACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ACTOS PÚBLICOS.

REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES.
CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CITADO ACUERDO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DESDE EL INICIO Y HASTA SU CONCLUSIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL CONTACTO CON LOS PARTICULARES, SE CONDUCIRÁN CON DILIGENCIA RECTITUD, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEGALIDAD Y RESPETO, ASÍ COMO ATENDER ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN SUS OBLIGACIONES, EL CONFLICTO DE INTERÉS, Y LOS CASOS EN QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE INTERVENIR Y DE EXCUSARSE PARA CONOCER DE DETERMINADOS ASUNTOS.

20. ANEXOS.

A T E N T A M E N T E

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ANEXO TÉCNICO

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, E HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, O 25 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO COMPRUEBEN QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO, JUBILADOS O PENSIONADOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2026

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI FINAT (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, SOLICITA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO PARA PARA **TRABAJADORES, E HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, O 25 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO COMPRUEBEN QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO, JUBILADOS O PENSIONADOS**, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA **EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**.

EL SERVICIO LO PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. NÚMERO DE SUCURSALES

INDICAR EN PAPEL MEMBRETADO EN FORMATO LIBRE, QUE CUENTAN CON UN MÍNIMO CON 3 (**TRES) SUCURSALES** DEBIDAMENTE ESTABLECIDAS (NO MÓDULOS), UBICADAS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICHAS SUCURSALES DEBERÁN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, INDICANDO LA DIRECCIÓN, EL HORARIO DE ATENCIÓN Y EL NÚMERO TELEFÓNICO DE CADA UNA DE ELLAS.

2. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES, E HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, O 25 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO COMPRUEBEN QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO, JUBILADOS O PENSIONADOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO ASIENTE EN LA PROPUESTA TÉCNICA, MEDIANTE LA "RECETA MÉDICA DE ANTEOJOS", MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 (NOVENTA) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

DEBERÁ ACUDIR A LAS JORNADAS DE ANTEOJOS DENTRO DE LAS UNIDADES MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL OOAD SUR DF PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN TANTO PARA PERSONAS TRABAJADORAS, HIJAS E HIJOS DE ESTAS, PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS, CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR MASIVAMENTE EL TRÁMITE RESPECTIVO, CONFORME A LA DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ CONFORME A LA **"RECETA DE LENTES NUMERAL 2661-A09-004 APÉNDICE 1 (UNO), QUE EXPIDE Y ENTREGA LA UNIDAD MEDICA QUE LE CORRESPONDA Y FORMATO TRÁMITE DE ANTEOJOS NUMERAL 1A14-009-027" APÉNDICE 2 (DOS)**, ELABORADA Y EXPEDIDA POR LA OFICINA DE PRESTACIONES AL PERSONAL DEL OOAD SUR DEL D, F. DONDE SE ESPECIFICA LA PRESCRIPCIÓN DE LOS ANTEOJOS Y/O LENTES DE CONTACTO, POR LO QUE, POR NINGÚN MOTIVO, ESTE PODRÁ CAMBIAR LA PRESCRIPCIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ MOSTRAR EL CATÁLOGO DE ARMAZONES QUE PRESENTO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA QUE LOS BENEFICIARIOS ELIJAN DE ESTE, EL DE SU ELECCIÓN.

DEBERÁ TENER VARIEDAD DE MODELOS O ESTILOS DE ARMAZONES MISMOS QUE PODRÁN SER DE COLORES, ESTILOS RECIENTES EN ACETATO, METÁLICOS Y/O COMBINADOS, DE EXCELENTE CALIDAD Y TERMINADOS, DEBIENDO SER EL ARMAZÓN FLEXIBLE CON ALMA DE ACERO, CON PERNOS QUE PERMITAN EL AJUSTE O INTERCAMBIO DE PIEZAS EN CASO NECESARIO, DE MATERIAL RESISTENTE, NO DECOLORABLE NI DESPINTABLE CON EL USO NORMAL

LOS NOMBRES DEL PERSONAL ACREDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL **"FORMATO TRÁMITE DE ANTEOJOS NUMERAL 1A14-009-027"**, LE SERÁN ENTREGADOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO MEDIANTE OFICIO, AL MOMENTO EN QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO RESPECTIVO.

3. COSTOS ADICIONALES AJENOS A LAS PARTES:

EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO, POR DETERMINACIÓN PROPIA, LLEGASE A ELEGIR ARMAZONES O CRISTALES OFTÁLMICOS QUE TENGAN UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO, EL MISMO PAGARA LA DIFERENCIA QUE RESULTE. EN NINGÚN CASO EL INSTITUTO PAGARÁ PRECIOS MAYORES A LOS AUTORIZADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

4. LUGAR DE ENTREGA.

LA RECEPCIÓN DE LOS ANTEOJOS Y/O LENTES DE CONTACTO SERÁ EN EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE EL BENEFICIARIO ACUDIÓ A REALIZAR EL SERVICIO ASÍ MISMO EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DONDE SE REALICEN LAS JORNADAS DE ANTEOJOS EL PROVEEDOR ENTREGARA DICHA PRESTACIÓN.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA PRESTACIÓN ES PRINCIPALMENTE DIRIGIDA A TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS ADSCRITOS AL OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE SE SOLICITA QUE LAS INSTALACIONES SE UBIQUEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ÁREA METROPOLITANA.

5. CONDICIONES DE ENTREGA

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTEOJOS Y/O LENTES DE CONTACTO POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, SERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA RECETA POR PARTE DEL DERECHOHABIENTE; **"RECETA DE LENTES NUMERAL 2661-A09-004 Y FORMATO TRÁMITE DE ANTEOJOS NUMERAL 1A14-009-027"**, MISMA QUE DEBERÁ CONTAR CON SELLO DE RECEPCIÓN.

DE LA FECHA DE RECEPCIÓN POR EL PROVEEDOR, UNA VEZ QUE EL BENEFICIARIO INICIE EL TRÁMITE EN EL ESTABLECIMIENTO ELEGIDO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL; EN EL CASO QUE POR LAS ESPECIFICACIONES MÉDICAS ORDENADAS POR EL INSTITUTO, SE REQUIERA DE UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA, ESTE NO PODRÁ EXCEDER DE 30 (TREINTA) DÍAS, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ LOS BIENES SOLICITADOS, AMPARÁNDOLOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **"RECETA DE LENTES NUMERAL 2661-A09-004 Y FORMATO TRÁMITE DE ANTEOJOS NUMERAL 1A14-009-027**

LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN FIRMAR E INDICARAN LA FECHA EN LA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO HACE ENTREGA DE LOS ANTEOJOS Y/O LENTES DE CONTACTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTOS, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL "**FORMATO TRÁMITE DE ANTEOJOS NUMERAL 1A14-009-027**".

EL PROVEEDOR OTORGARÁ UNA GARANTÍA POR ESCRITO DE 30 (TREINTA) DÍAS SOBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, MALA CALIDAD, IMPUTABLE AL PROVEEDOR QUE PRESENTEN LOS ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO. DURANTE EL MISMO PERIODO EL proveedor SE COMPROMETE A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS A PETICIÓN DEL BENEFICIARIO.

6. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR O QUIEN ESTE DESIGNE, PODRÁ VERIFICAR EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PRESTADOR, EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN CUALQUIER REUNIÓN RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	CLAVE CUCoP	CLAVE FINAT	PARTIDA PRESUPUESTAL COG	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
1	27100073	51151016	15401	MONOFOCAL BLANCO Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	5	13
2	27100073	1151016	15401	MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	3	8
3	27100073	1151016	15401	BIFOCAL FLAT TOP BLANCO O COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	3	8
4	27100073	1151016	15401	BIFOCAL FLAT TOP FOTOCROMÁTICO CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	4	9
				PLÁSTICOS (CR 39 O MICAS)			
5	27100073	1151016	15401	MONOFOCAL PLÁSTICO (MICA CR 39) W Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	31	77
6	27100073	1151016	15401	PROGRESIVOS MICA W O COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	77	192
7	27100073	1151016	15401	LENTICULAR MONOFOCAL CR 39 W Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	10	25
8	27100073	1151016	15401	MONOFOCAL HIGH INDEX CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	16	41
9	27100073	1151016	15401	MONOFOCAL POLICARBONATO CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	22	55
10	27100073	1151016	15401	MONOFOCAL CR 39 FOTOCROMÁTICO CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	69	172
11	27100073	1151016	15401	BIFOCAL FLAT TOP PLÁSTICO MICA W Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	38	96
12	27100073	1151016	15401	BIFOCAL FLAT TOP CR 39 FOTOCROMÁTICO CON COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	250	625
13	27100073	1151016	15401	BIFOCAL BLENDED BLANCO O COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	20	49
14	27100073	1151016	15401	BIFOCAL FLAT TOP HIGH INDEX CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	36	89
				LENTES DE CONTACTO			
15	27100073	1151016	15401	RÍGIDOS O DUROS (PAR)	par	7	18
16	27100073	1151016	15401	GAS PERMEABLE (PAR)	par	14	35
17	27100073	1151016	15401	HIDROFÍLICOS O BLANDOS (PAR)	par	9	23
				TOTALES		**614**	**1,535**

ASÍ MISMO, SE REALIZARÁ UNA SUPERVISIÓN, A FIN DE VALIDAR QUE CUENTE EN CUALQUIERA DE SUS 3 (TRES) SUCURSALES CON EL CATALOGO DE ANTEOJOS A LA VISTA DE LOS **TRABAJADORES, E HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, O 25 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO COMPRUEBEN QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO, JUBILADOS O PENSIONADOS**, SIN PREVIO AVISO AL PROVEEDOR.

8. RECETA DE LENTES (NUMERAL 2661-A09-004) APÉNDICE 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANVERS

18J 0959501

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS

RECETA DE LENTES

Clave Presupuestal de la Unidad Médica

NOMBRE Y MATRICULA DEL OFTALMÓLOGO QUE EXPIDE LA RECETA

		Mediciones de los lentes						
		Esfera	Cilindro	Eje	Prisma	Base	Color	Forma
Lejos	OD							
	OI							
Cerca	OD							
	OI							

FECHA FIRMA AUTORIZACIÓN

REVERS

NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE

Clave 2661-A09-004

Clave: 2661-A03-001

Receta de Lentes
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Clave presupuestal de la Unidad Médica	Mediante sello, la clave presupuestal a trece dígitos de la Unidad Médica en que se expide la receta individual.
2	Nombre, Número de Seguridad Social o CURP del Derechohabiente.	El nombre completo y número de seguridad social o bien, la Clave Única de Registro de Población que correspondan al derechohabiente.

3	Nombre y matrícula del Médico	El nombre del Oftalmólogo u Optometrista que expide la receta de lentes y su matrícula.
4	Mediciones de los lentes	Los datos de la graduación de cada lente acorde a las necesidades del derechohabiente.
5	Fecha	El día, mes y año de expedición de la receta de lentes.
6	Firma	La firma que el Oftalmólogo u Optometrista tiene registrada en el formato "Control de Recetarios Recibidos y Entregados (Recetarios 1/2003)".
7	Autorización	La firma del Directivo Médico que autoriza la expedición de la receta de lentes en los casos de: • Riesgos de trabajo • Prestación contractual a trabajadores IMSS. • Lentes de contacto.
8	Domicilio del Derechohabiente	El domicilio y teléfono del derechohabiente.
9	Espacio en blanco	Mediante sello, la clave presupuestal a trece dígitos de la segunda Unidad Médica, en caso de que el Oftalmólogo u Optometrista hubiese cambiado de adscripción.

9. FORMATO TRÁMITE DE ANTEOJOS (NUMERAL 1A14-009-027) APÉNDICE 2 (DOS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FORMATO TRÁMITE DE ANTEOJOS

Receta No: _____

PRESCRIPCIÓN PARA PERSONA TRABAJADORA ☐ HIJA/HIJO ☐ PERSONA JUBILADA/PENSIONADA ☐

LUGAR:	FECHA DE ELABORACIÓN:	CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD
_____	_____	_____

NOMBRE DE LA PERSONA TRABAJADORA, JUBILADA O PENSIONADA:

NOMBRE DE LA HIJA/HIJO DE LA PERSONA TRABAJADORA:

No. DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PERSONA TRABAJADORA, JUBILADA O PENSIONADA:

No. DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA HIJA/HIJO: _____

DESCRIPCIÓN DEL LENTE: _____

SE AUTORIZA LA PRESCRIPCIÓN DESCRITA A LA PERSONA TRABAJADORA, HIJA O HIJO DE LA PERSONA TRABAJADORA, JUBILADA O PENSIONADA CON:

MATRÍCULA: _____ CLAVE DE ADSCRIPCIÓN: _____

FOLIO RECETA IMSS: _____ FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

FECHA RECEPCIÓN OPTIC. _____ FECHA ENTREGA OPTICA _____

AUTORIZACIÓN	PERSONA TRABAJADORA, JUBILADA O PENSIONADA	RECIBÍ DE CONFORMIDAD
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ FIRMA	_____ FIRMA

Clave: 1A14-009-027

Clave: 1A14-003-006

Formato trámite de anteojos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Receta No.	El número progresivo asignado para el control de las recetas autorizadas.
2	Prescripción para:	Seleccionar y marcar con una "X" en el recuadro que corresponda, si el trámite corresponde a persona trabajadora, hija o hijo (de la persona trabajadora IMSS) o persona jubilada o pensionada.
3	Lugar	Entidad laboral de la persona trabajadora.
4	Fecha de elaboración:	Día, mes y año en que se elabora el documento.
5	Clave Presupuestal de la Unidad	Clave alfanumérica contenida en la receta de lentes expedida por Unidad Médica que le corresponda.
6	Nombre de la persona trabajadora, jubilada o pensionada	El apellido paterno, materno y nombre (s) de la persona trabajadora, persona jubilada o pensionada solicitante.
7	Nombre de la hija o hijo de la persona trabajadora	El apellido paterno, materno y nombre (s) de la hija o hijo de la persona trabajadora.

8	No. de Seguridad Social de la persona trabajadora, jubilada o pensionada	Clave que identifica el registro de una persona en el catálogo de asegurados del IMSS de la persona trabajadora, persona jubilada o pensionada.
9	No. de Seguridad Social de la hija/hijo	Clave que identifica el registro de una persona en el catálogo de asegurados del IMSS de la hija o hijo en caso de tener uno diferente al de la persona trabajadora.
10	Descripción del lente	Tipo de lente prescrito por el especialista
11	Matrícula	La clave numérica de la persona trabajadora que lo identifica individualmente en los registros de personal y que figura en el "Comprobante de pago".
12	Clave de Adscripción	La clave numérica de la adscripción de la persona trabajadora, jubilada o pensionada que figura en el comprobante de pago, en el caso de hijos de las personas trabajadoras se deberá digitar la clave numérica de la adscripción del trabajador.
13	Folio receta IMSS	El número contenido en la receta de lentes expedida por la Unidad Médica.
14	Fecha de expedición	Día, mes y año en que se elaboró la receta de lentes.
15	Fecha recepción óptica:	Día, mes y año en que el proveedor recibe la receta de lentes para elaborar el trabajo.
16	Fecha entrega óptica:	Día, mes y año en que se entrega el bien a la persona trabajadora, hijo de la persona trabajadora, jubilada o pensionada.
17	Firma de autorización:	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del Titular de la División de Servicios al Personal de Nivel Central o Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del OOAD.
18	Persona trabajadora, jubilada o pensionada	La firma de la persona trabajadora, jubilada o pensionada al solicitar la prestación.
19	Recibí de conformidad	La firma de la persona trabajadora, jubilada o pensionada al recibir la dotación de lentes.
		NOTA: El presente anexo deberá adicionarse a la "Receta de lentes" expedida por la Unidad Médica, para que sea válida la autorización para el canje con el proveedor respectivo.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA

NO APLICA

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

- **NO APLICA**

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO DEL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- **NO APLICA**

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

- **NO APLICA**

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE

PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

- **NO APLICA**

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE

NORMA VIGENTE 005-SSA3-2018

"QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS" ÚNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A CONSULTORIO DE OPTOMETRÍA.

f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PRECIOS DE CONTRATACIÓN Y AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PRESENTAR EL **SERVICIO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, E HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, O 25 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO COMPRUEBEN QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO, JUBILADOS O PENSIONADOS ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, EN BASE AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE "CLAUSULA 75" PARA EL EJERCICIO DE 2026**, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO, A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICADO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON EL PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

- EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTEOJOS Y/O LENTES DE CONTACTO POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, SERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA "RECETA DE LENTES NUMERAL 2661-A09-004 Y FORMATO TRÁMITE DE ANTEOJOS NUMERAL 1A14-009-027", MISMA QUE DEBERÁ CONTAR CON SELLO DE LA FECHA DE RECEPCIÓN POR EL PROVEEDOR, UNA VEZ QUE EL BENEFICIARIO INICIE EL TRÁMITE EN EL ESTABLECIMIENTO ELEGIDO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA OFICINA DE PRESTACIONES AL PERSONAL; EN EL CASO QUE POR LAS ESPECIFICACIONES MÉDICAS ORDENADAS POR EL INSTITUTO, SE REQUIERA DE UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA, ESTE NO PODRÁ EXCEDER DE 30 (TREINTA) DÍAS, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ LOS BIENES SOLICITADOS, AMPARÁNDOLOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "FORMATO TRÁMITE DE ANTEOJOS NUMERAL 1A14-009-027" PARA TRABAJADORES, SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, O 25 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO COMPRUEBEN QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO, JUBILADOS O PENSIONADOS DEL OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL MÉDICO RESPONSABLE.
- LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN FIRMAR E INDICARAN LA FECHA EN LA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO HACE ENTREGA DE LOS ANTEOJOS Y/O LENTES DE CONTACTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTOS, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL "FORMATO TRÁMITE DE ANTEOJOS NUMERAL 1A14-009-027".

- EL PROVEEDOR OTORGARÁ UNA GARANTÍA POR ESCRITO DE 30 (TREINTA) DÍAS SOBRE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, MALA CALIDAD O UN AJUSTE INADECUADO IMPUTABLE AL PROVEEDOR QUE PRESENTEN LOS ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO. DURANTE EL MISMO PERIODO EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS A PETICIÓN DEL BENEFICIARIO.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 99,100 Y 101 DEL RLAASSP

- SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR EL COTIZANTE, OBSERVANDO LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULO 47 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 99 DE SU REGLAMENTO.
- NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO, CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
- TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARA PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS EN LA PRESENTACIÓN, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN.
- NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIENES REQUERIDOS.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

EL COTIZANTE ACOMPAÑARA A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESENTE EL COTIZANTE.

- **PRESENTAR EL FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO** Y RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS.
- **PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO A LOS ESTABLECIMIENTOS** EN QUE SE DARÁ SERVICIO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 (SEIS) MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 (SEIS) MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- PRESENTAR AUTORIZACIÓN DEL **PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE** DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICA SU ESTABLECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN Y ATENCIÓN DEL SERVICIO, DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA; COMO PUEDEN SER; FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- ✓ CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN IX DE LA LAASSP EL COTIZANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ESCRITA Y FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL **PROPIO** COTIZANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 FRACCIÓN IV,** DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DE MANIFESTAR CON EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE TANTO EL COTIZANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS.
- ✓ CONFORME AL **ARTÍCULO 40 FRACCIÓN X DE LA** LAASSP, COMO REQUISITO PRESENTARAN UN ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL COTIZANTE O SU **REPRESENTANTE** LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE **ABSTENDRÁN** DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"** INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, **ANEXO 4 (CUATRO).** DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA
- ✓ CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XI DE LA LAASSP SERÁ **REQUISITO** QUE EL COTIZANTE ACREDITE LA PRESENTACIÓN DEL **MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL AFIRME O NIEGUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO** CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. DICHO MANIFIESTO SERÁ PRESENTADO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.
- ✓ EN CASO DE QUE SE PRESENTE **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS Y **DOCUMENTOS** SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES**) "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- ✓ CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, PRESENTAR UN ESCRITO BAJO **PROTESTA** DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL COTIZANTE **MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**.
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE **MANIFIESTA QUE CONOCE LA** LAASSP, **SU REGLAMENTO, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SUS ANEXOS, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA**.
- ✓ PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO" QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- ✓ EL COTIZANTE **DEBERÁ** PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023 (Y DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LOS SIGUIENTE:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES, A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PUBLICADAS EN DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

- ✓ ESCRITO **BAJO** PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE **SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.
- ✓ EN EL SUPUESTO DE QUE EL COTIZANTE SEA **PERSONA MORAL**, **DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA** EN LA QUE CONSTE SU **ACTA CONSTITUTIVA**, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.
 - ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR LA ÚLTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
 - ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

 TRATÁNDOSE DE **PERSONAS FÍSICAS** Y PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL COTIZANTE DEBERÁ PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL
- ✓ **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**; COMO MÍNIMO RELACIONAR Y COMPROBAR UNA PLANTILLA DEL **PERSONAL** QUE BRINDARA EL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE PARA TODAS LAS SUCURSALES
 1 (UNO) LICENCIADO O TÉCNICO OPTOMETRISTA UNO POR CADA SUCURSAL
 1 (UNO) PERSONA POR CADA SUCURSAL, CON CAPACITACIÓN PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES, JUBILADOS O PENSIONADOS
 PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE 6 (SEIS) MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

- ✓ **COMPETENCIA O HABILIDAD DEL PERSONAL** EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS **CONOCIMIENTOS**, ACADÉMICOS O PROFESIONALES CON VALIDEZ OFICIAL, SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO:

 1 (UN) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE PARA TODAS LAS SUCURSALES
 - *COMPROBANTE DE ESTUDIOS*

 1 (UN) LICENCIADO O TÉCNICO EN OPTOMETRÍA, UNO POR CADA SUCURSAL.
 - *TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL.*

 1 (UN) PERSONA PARA CADA SUCURSAL, PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS POR CADA UNA DE LOS SUCURSALES.
 - *COMPROBANTE DE ESTUDIOS*

- ✓ **DOMINIO DE HERRAMIENTAS DEL PERSONAL, EL COTIZANTE** PRESENTARÁ LA **DOCUMENTACIÓN** DEL PERSONAL QUE DEMUESTRE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN.

1 (UN) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE PARA TODAS LAS SUCURSALES
- CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU ÁREA.

1 (UN) LICENCIADO O TÉCNICO OPTOMETRISTA UNO POR CADA SUCURSAL
- CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN.

1 (UN) PERSONA UNO POR CADA SUCURSAL, CON CAPACITACIÓN PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS.
- CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU ÁREA.

✓ **PRESENTAR** SU **DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2025** Y ÚLTIMAS DOS **DECLARACIONES** PARCIALES **2026**, SÓLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES **2026**.

ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

✓ ENTREGAR UNA RELACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DEL **EQUIPO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO** ADEMÁS UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS DE LOS INMUEBLES QUE PRESTARAN EL SERVICIO EN RELACIÓN CON LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, Y SOPORTADA POR UN REPORTE FOTOGRÁFICO **POR CADA UNA DE LOS SUCURSALES**:

✓ **PRESENTAR** EL **REGISTRO ANTE EL SAT** DE LOS ESTABLECIMIENTO EN QUE SE DARÁ ATENCIÓN AL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 **MESES** A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

✓ PRESENTAR EL **FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO** Y DE **MODIFICACIÓN** EN LA MODALIDAD DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), **DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS**

✓ PRESENTAR SU **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE**, **DEBIDAMENTE** AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE **CORRESPONDA** DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICAN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

✓ **CONFORME** AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III DE LA LAASSP A EFECTO DE QUE LOS **PROCEDIMIENTOS** DE CONTRATACIÓN SEAN EFECTUADOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE MANERA SOSTENIBLE, PODRÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN LOS CASOS SIGUIENTES, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTARLO

- **PERSONAS CON DISCAPACIDAD** O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A UN AÑO, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL **AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO** DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

- COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA **CERTIFICADOS** POR **EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA** SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA **INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES** Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS **MIPYMES**, DE ACUERDO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O CON UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE AL EFECTO PROPORCIONE LA CONVOCANTE ANEXO 5 (CINCO).

A LAS EMPRESAS QUE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** MANIFIESTEN QUE EN SU CADENA DE VALOR SE INCLUYEN MIPYMES, COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

- A LAS EMPRESAS QUE APLIQUEN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA **CERTIFICACIÓN** CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO;
- A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL, LA CUAL DEBERÁ AJUSTARSE A LOS **LINEAMIENTOS QUE EMITA LA** SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO **PARA TAL EFECTO.**
- A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON ALGUNO DE LOS **CERTIFICADOS** A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

- ✓ **EXPERIENCIA. LABORAL,** MAYOR AÑOS PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS **REQUERIDOS** EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ENTREGAR LA **DOCUMENTACIÓN** DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, ESTA DOCUMENTACIÓN, DEBERÁ **PRESENTAR 2 (DOS) CONTRATOS POR AÑOS DE ANTIGÜEDAD**, PRESENTANDO UN CONTRATO O DOCUMENTO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA.
- ✓ **ESPECIALIDAD** EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL COTIZANTE **ENTREGARÁ**, LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. **PRESENTAR 2 (DOS) DOCUMENTOS O CONTRATOS**, NO PODRÁN REPETIR LOS CONTRATOS PRESENTADOS EN EXPERIENCIA (EXPERIENCIA LABORAL, INCISO T)
- ✓ **EL** COTIZANTE ENTREGARÁ EN PAPEL MEMBRETADO LA METODOLOGÍA DE COMO SE PROPONE ATENDER ESTE SERVICIO.
- ✓ EL COTIZANTE ENTREGARÁ EN PAPEL MEMBRETADO EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN **RELACIÓN** A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO, COMO LO MARCA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA **ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" **Y ANEXO 2 (DOS)** "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO".
- ✓ **ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.** ENTREGAR EN **PAPEL** MEMBRETADO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- ✓ **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. EL COTIZANTE** ENTREGARÁ LOS **CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA**, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA **CONTRATANTE** SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA ENTREGAR UN **MÍNIMO DE 1 (UNO) CONTRATO CON SU RESPECTIVA CANCELACIÓN.**
- ✓ EL COTIZANTE DEBERÁ PRESENTAR EL **FORMATO DE MANIFESTACIÓN PARA ACREDITAR QUE LOS BIENES** QUE SE INCLUYEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **SERÁN FABRICADOS EN MÉXICO ANEXO 11 (ONCE).**

- ✓ EL COTIZANTE PRESENTARÁ UN **CATÁLOGO FOTOGRÁFICO A COLOR** DE FORMA MUY **DEFINIDA** Y CLARA, CON **TODOS LOS TIPOS DE ARMAZONES PROPUESTOS,** PARA LA **PRESENTE** ADJUDICACIÓN DIRECTA
- ✓ PRESENTAR LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT. VIGENTE Y POSITIVA.** A LA **FECHA** DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
- ✓ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE **COMPROMETE A RESPONDER CONTRA DAÑOS A TERCEROS**, QUE INCLUYA LA COBERTURA DE **RESPONSABILIDAD** CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO
- ✓ **PRESENTAR** UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **CUMPLE CON NOM-005-SSA3-2018**, "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES **AMBULATORIOS**" ÚNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A CONSULTORIO DE OPTOMETRÍA
- ✓ EL COTIZANTE PRESENTARÁ UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE SE COMPROMETE A DAR **GARANTÍA DE CALIDAD POR ESCRITO DE 30 (TREINTA) DÍAS**, A PARTIR DE LA ENTREGA, ANTE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O MANUFACTURA **IMPUTABLE** AL PROVEEDOR QUE PUDIERA PRESENTAR EL PRODUCTO ENTREGADO AL TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO
- ✓ DE **CONFORMIDAD** CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXII DE LA LAASSP, COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE **CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

I.- LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTE EL COTIZANTE **DEBERÁ SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL O SU REPRESENTANTE LEGAL**, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO QUE LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

II.- EN LA PROPOSICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

III.- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DEL COTIZANTE Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBEN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN ÉSTA. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL COMPLEMENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE, **CONFORME AL ARTÍCULO 95 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA** LAASSP

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARAN O COLOCARAN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS EN SU CASO.

- NO APLICA

g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL COTIZANTE SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA A EFECTO DE QUE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

- SE REALIZARAN VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL COTIZANTE, PARA VERIFICAR QUE ESTAS CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA. DICHAS VISITAS SE REALIZARAN DENTRO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS Y UN DÍA ANTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

- SE REALIZARÁ UNA SUPERVISIÓN AL AÑO EN CUALQUIERA DE SUS 3 (TRES) SUCURSALES, A FIN DE VALIDAR QUE CUENTE CON EL CATÁLOGO DE ANTEOJOS A LA VISTA DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS O PENSIONADOS, SIN PREVIO AVISO AL PROVEEDOR.
- EL OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN ES VALIDAR QUE LOS USUARIOS TENGAN A LA VISTA EL CATÁLOGO DE ANTEOJOS QUE PROPORCIONARA EL COTIZANTE CON LA FINALIDAD DE ELEGIR EL MODELO DE ARMAZÓN, ASÍ COMO LA SUFICIENCIA DE STOCK PARA SU OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE ANTEOJOS.

h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY Y 142 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.5.8., DE LAS POBALINES DEL IMSS,

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL **1.0%, (UNO PUNTO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- SE CONSIDERARA COMO ATRASO CUANDO NO SEAN ENTREGADOS LOS ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO EN LOS TIEMPOS INDICADOS EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- NO ENTREGAR EN EL PLAZO, LOS ANTEOJOS Y/O LENTES DE CONTACTO POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE TRÁMITE DE ANTEOJOS JUNTO CON LA RECETA MÉDICA DEL TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO.
- POR NO DAR ATENCIÓN AL TRABAJADOR EL DÍA QUE SE PRESENTE CON EL FORMATO DE TRÁMITE DE ANTEOJOS JUNTO CON LA RECETA MÉDICA PARA TRAMITAR SUS ANTEOJOS.
- NO PROPORCIONAR LA GARANTÍA POR ESCRITO DE 30 (TREINTA) DÍAS A LA ENTREGA DE SERVICIO, SOBRE CUALQUIER DEFECTO QUE PRESENTE LOS ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASÍ COMO DE NOTIFICARLA POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

LA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA e5cinco PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE

INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO, CONFORME AL ARTÍCULO 142 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL MISMO CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DEDUCCIONES
EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARA DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, LAS CUALES SE CALCULARÁN **POR UN 1.0% (UNO PUNTO POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO DE **LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE**. ESTAS DEDUCCIONES SE APLICARAN POR DÍA HASTA QUE SEA CUBIERTA EN SU TOTALIDAD LA DEFICIENCIA.

SE APLICARAN DEDUCCIONES POR EL MONTO INDICADO DEL SERVICIO PRESTADO CUANDO:

- NO CUMPLIERA CON LAS CONDICIONES QUE FUE SOLICITADO.
- EL ARMAZÓN NO CORRESPONDE AL SOLICITADO DEL CATÁLOGO AUTORIZADO DEL PROVEEDOR.
- LA GRADUACIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DE LOS LENTES NO CORRESPONDA A LA RECETA.
- LOS ARMAZONES Y LENTES NO SEAN DE LA CALIDAD CONTRATADA.
- LOS ARMAZONES, LENTES Y LENTES DE CONTACTO, PRESENTAN DEFECTOS, FALLAS, DAÑOS, IMPUTABLES A EL PROVEEDOR.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA **PARCIAL O DEFICIENTE** Y **SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR DE MANERA ESCRITA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO.**

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI Y FACTURA ELECTRÓNICA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO Y LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 143 DE SU REGLAMENTO

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INSTITUTO, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

i) **EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

EL ADMINISTRADOR APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1.0% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI Y FACTURA ELECTRÓNICA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA **PARCIAL O DEFICIENTE** Y **SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR DE MANERA ESCRITA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO**.

SE APLICARÁN DEDUCCIONES POR EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO CUANDO:

- NO CUMPLIERA CON LAS CONDICIONES QUE FUE SOLICITADO;
- EL ARMAZÓN NO CORRESPONDE AL SOLICITADO DEL CATÁLOGO AUTORIZADO DEL PROVEEDOR.
- LA GRADUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS LENTES NO CORRESPONDE AL DE LA RECETA,
- LOS ARMAZONES Y LENTES NO SEAN DE LA CALIDAD CONTRATADA,
- LOS ARMAZONES, LENTES Y LENTES DE CONTACTO, PRESENTAN DEFECTOS, FALLAS, DAÑOS, IMPUTABLES A EL PROVEEDOR.

✓ EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

✓ DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

✓ LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

✓ LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INSTITUTO, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

✓ EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

✓ DE IGUAL FORMA PODRÁN PACTARSE DEDUCCIONES POR NIVELES DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SI ESTOS ASÍ HAN SIDO SOLICITADOS, LAS CUALES SERÁN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

j) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

- ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

- NO APLICA

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

- PLAZO TREINTA DÍAS NATURALES (30 DÍAS)

CADUCIDAD DE LOS BIENES.

- NO APLICA

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

- LOS CENTROS DE SERVICIOS QUE INDIQUE EL COTIZANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA

PERIODO DE GARANTÍA.

- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

- 10 DÍAS HÁBILES

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

- 30 DÍAS POR ESCRITO

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

- NO APLICA

EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

- NO APLICA

PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.

- FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR **UN IMPORTE DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

- **NO APLICA**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL INSTITUTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR LO QUE ESTE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA, A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRAMITES PARA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PERIODO DE GARANTÍA.

DEBERÁ INCLUIRSE EL **MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA,** ANEXO 10 (DIEZ), QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y

LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" EMITIDAS POR LA SHCP.

k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO

EL INSTITUTO EFECTUARÁ EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS MEXICANOS, Y SE REALIZARÁ EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, Y A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA PROCEDER AL PAGO, DEBERÁ SER VALIDADA Y AUTORIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONFORME AL ANEXO 2 DE LA NORMATIVIDAD DE PAGO DE CUENTAS CONTABLES EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" DE ACUERDO A LO SIGUIENTE

- CONTRATO ENLAZADO EN EL SISTEMA FINANCIERO FINAT.
 REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE INDIQUE:
- NUMERO DE PROVEEDOR
- NUMERO DE CONTRATO
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI

EL PAGO SE EFECTUARÁ POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS MEXICANOS, Y SE REALIZARA EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 73 DE LA LAASSP NO PODRÁ EXCEDER DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y LA FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", ADEMÁS A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

1. COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, QUE SERÁ ENTREGADA EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRAMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE B, PRIMER PISO, COLONIA EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
2. **PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT** A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA. NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.
3. **EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS** EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU

AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LA OFICINA DE CONTROL DE TRAMITE DE EROGACIONES, DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

4. **EN CASO DE APLICAR EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.
5. **EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EN NÚMERO DE CUENTA, CLAVE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.
6. **EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO** SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.
7. PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.
8. EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS
9. LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁN VERIFICAR QUE SE INCLUYA

 LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", POSITIVA Y VIGENTE** EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN.

 ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE CONFORME EL ACUERDO NUMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, DICTADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 27 DE ABRIL DEL PRESENTE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO, DONDE EN SU CLÁUSULA NOVENA ESTABLECE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GOZARA DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" PRESENTARA ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI Y LA FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN CASO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DEL REGLAMENTO LAASSP.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LAASSP

l) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

EL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ES QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LAASSP Y 126 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

- NO APLICA

n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

- **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE

CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFESTARA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

- **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO, SE TRATARÁ DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL CONTRATO.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA INDEMNIZAR, ASÍ COMO SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO" Y CADA UNO DE SUS FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y REPRESENTANTES POR Y EN CONTRA DE TODA RECLAMACIÓN, DAÑO, PERDIDA, RESPONSABILIDAD Y GASTOS, EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR O FUERAN DETERMINADOS O FALLADOS CONTRA CUALQUIER PARTE INDEMNIZADA, QUE SURJAN EN CADA CASO, EN CONEXIÓN (O POR LA PREPARACIÓN) DE CUALQUIER DEFENSA RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ORDENAMIENTOS CITADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ÉSTA CLÁUSULA.

o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

- NO APLICA

p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

- NO APLICA

ANEXO 2 (DOS)
"REQUERIMIENTO DEL SERVICIO"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
1	MONOFOCAL BLANCO Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	5	13
2	MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	3	8
3	BIFOCAL FLAT TOP BLANCO O COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	3	8
4	BIFOCAL FLAT TOP FOTOCROMÁTICO CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	4	9
	PLÁSTICOS (CR 39 O MICAS)			
5	MONOFOCAL PLÁSTICO (MICA CR 39) W Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	31	77
6	PROGRESIVOS MICA W O COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	77	192
7	LENTICULAR MONOFOCAL CR 39 W Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	10	25
8	MONOFOCAL HIGH INDEX CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	16	41
9	MONOFOCAL POLICARBONATO CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	22	55
10	MONOFOCAL CR 39 FOTOCROMÁTICO CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	69	172
11	BIFOCAL FLAT TOP PLÁSTICO MICA W Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	38	96
12	BIFOCAL FLAT TOP CR 39 FOTOCROMÁTICO CON COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	250	625
13	BIFOCAL BLENDED BLANCO O COLOR CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	20	49
14	BIFOCAL FLAT TOP HIGH INDEX CON ANTIREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza	36	89
	LENTES DE CONTACTO			
15	RÍGIDOS O DUROS (PAR)	par	7	18
16	GAS PERMEABLE (PAR)	par	14	35
17	HIDROFÍLICOS O BLANDOS (PAR)	par	9	23
	TOTALES		**614**	**1,535**

ANEXO 3(TRES)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LAASSP Y 88 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.
"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.
"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
NOMBRE Y CARGO	**NOMBRE Y CARGO**
DEL APODERADO LEGAL	**DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL (PUNTO 6 INCISO B)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(_____**NOMBRE**_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL COTIZANTE, INCISO B) DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA SE **ABSTENDRÁ** POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL COTIZANTE PRESENTARÁ ESTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CASO DE QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME.

_____ DE _____ DE _____

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____NO. _____EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES:_____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6 (SEIS)
LISTADO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
EL COTIZANTE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA,** DEBERÁN ENTREGAR UN **ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE** POR SI O POR SU REPRESENTADA	7.1		
TRATÁNDOSE DE **PERSONA FÍSICA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** CON FOTOGRAFÍA, POR AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL) Y, EN EL CASO DE PERSONA MORAL, DEL REPRESENTANTE QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. CONFORME EL **ARTÍCULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**	6.1 INCISO I		
ANEXO 6 (SEIS) DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 INCISO II		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA**, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. EL COTIZANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO 8 (OCHO) DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**	7.2		
CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN IX DE LA LAASSP EL COTIZANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ESCRITA Y FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO COTIZANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 FRACCIÓN IV, DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DE MANIFESTAR CON EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE TANTO EL COTIZANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS.	6 INCISO A)		
CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN X DE LA LAASSP, COMO REQUISITO PRESENTARAN UN ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL COTIZANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE **ABSTENDRÁN** DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, ANEXO 4 (CUATRO). DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**	6 INCISO B)		
CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XI DE LA LAASSP SERÁ REQUISITO QUE EL COTIZANTE ACREDITE LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL AFIRME O NIEGUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. DICHO MANIFIESTO SERÁ PRESENTADO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.	6 INCISO C)		
EN CASO DE QUE SE PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1, CONFORME AL ANEXO 3 (TRES) "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**	6 INCISO D)		
CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL COTIZANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE **MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO,** LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SUS **ANEXOS** DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**	6 INCISO F)		
PRESENTAR **CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO"** QUE SUS TRABAJADORES SE **ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.	6 INCISO G)		
EL COTIZANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.** *LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER*	6 INCISO H)		

GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023 (Y DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LOS SIGUIENTE: DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES, A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PUBLICADAS EN DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022: *PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERA VALIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.* *SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.*			
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO **A LIBERAR A EL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.	**6 INCISO I)**		
EN EL SUPUESTO DE QUE EL COTIZANTE SEA **PERSONA MORAL,** DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU **ACTA CONSTITUTIVA**, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000. • ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR LA ÚLTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES • ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TRATÁNDOSE DE **PERSONAS FÍSICAS** Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL COTIZANTE DEBERÁ PRESENTAR EL **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.	**6 INCISO J)**		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL; COMO MÍNIMO RELACIONAR Y COMPROBAR UNA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE BRINDARA EL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS. 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE PARA TODAS LAS SUCURSALES 1 (UNO) LICENCIADO O TÉCNICO OPTOMETRISTA UNO POR CADA SUCURSAL 1 (UNO) PERSONA POR CADA SUCURSAL, CON CAPACITACIÓN PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES, JUBILADOS O PENSIONADOS PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE 6 (SEIS) MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.	**6 INCISO K)**		
COMPETENCIA O HABILIDAD DEL PERSONAL EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES CON VALIDEZ OFICIAL, SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO: ▯ 1 (UN) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE PARA TODAS LAS SUCURSALES • COMPROBANTE DE ESTUDIOS ▯ 1 (UN) LICENCIADO O TÉCNICO EN OPTOMETRÍA, UNO POR CADA SUCURSAL. • TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL. ▯ 1 (UN) PERSONA PARA CADA SUCURSAL, PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS POR CADA UNA DE LOS SUCURSALES. • COMPROBANTE DE ESTUDIOS	**6 INCISO L)**		
A. DOMINIO DE HERRAMIENTAS DEL PERSONAL, EL COTIZANTE PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE DEMUESTRE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN. 1 (UN) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE PARA TODAS LAS SUCURSALES • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU ÁREA. 1 (UN) LICENCIADO O TÉCNICO OPTOMETRISTA UNO POR CADA SUCURSAL • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN. 1 (UN) PERSONA UNO POR CADA SUCURSAL, CON CAPACITACIÓN PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU ÁREA.	**6 INCISO M)**		
PRESENTAR SU **DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2025** Y ÚLTIMAS 2 (DOS) DECLARACIONES PARCIALES 2026. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE 1 (UNO) AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS 2 (DOS) DECLARACIONES PARCIALES 2026. ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	**6 INCISO N)**		
ENTREGAR UNA RELACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO LAS UBICACIONES DE LAS 3 (TRES) SUCURSALES, DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO, ADEMÁS UNA DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES QUE PRESTARAN EL SERVICIO EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y SOPORTADA POR UN REPORTE FOTOGRÁFICO POR CADA UNA DE LOS SUCURSALES.	**6 INCISO O)**		
PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT DE LAS 3 (TRES) SUCURSALES EN QUE SE DARÁ ATENCIÓN AL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE	**6 INCISO P)**		

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.			
PRESENTAR EL FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), DE LAS 3 (TRES) SUCURSALES.	**6 INCISO Q)**		
PRESENTAR SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE, DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICAN LAS 3 (TRES) SUCURSALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**6 INCISO R)**		
CONFORME AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III DE LA LAASSP A EFECTO DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SEAN EFECTUADOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE MANERA SOSTENIBLE, PODRÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN LOS CASOS SIGUIENTES, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTARLO • **PERSONAS CON DISCAPACIDAD** O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A UN AÑO, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL **AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO** DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; • COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA **CERTIFICADOS** POR **EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA** SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA **INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES** Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS **MIPYMES**, DE ACUERDO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O CON UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE AL EFECTO PROPORCIONE LA CONVOCANTE ANEXO 5 (CINCO). A LAS EMPRESAS QUE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** MANIFIESTEN QUE EN SU CADENA DE VALOR SE INCLUYEN MIPYMES, COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. • A LAS EMPRESAS QUE APLIQUEN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA **CERTIFICACIÓN** CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO; • A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL, LA CUAL DEBERÁ AJUSTARSE A LOS **LINEAMIENTOS QUE EMITA LA** SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO **PARA TAL EFECTO.** A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON ALGUNO DE LOS **CERTIFICADOS** A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES	**6 INCISO S)**		
EXPERIENCIA. LABORAL, MAYOR AÑOS PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTAR 2 (DOS) CONTRATOS, UN CONTRATO O DOCUMENTO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA	**6 INCISO T)**		
ESPECIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL COTIZANTE ENTREGARÁ, LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. PRESENTAR 2 (DOS) DOCUMENTOS O CONTRATOS, NO PODRÁN REPETIR LOS CONTRATOS PRESENTADOS EN EXPERIENCIA (EXPERIENCIA LABORAL, INCISO T)	**6 INCISO U)**		
EL COTIZANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA **METODOLOGÍA** CON QUE SE PRETENDE ATENDER ESTE SERVICIO.	**6 INCISO V)**		
EL COTIZANTE ENTREGARÁ EN PAPEL MEMBRETADO EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO, COMO LO MARCA LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO	**6 INCISO W)**		
ENTREGARA EN PAPEL MEMBRETADO **LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	**6 INCISO X)**		
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. EL COTIZANTE ENTREGARÁ LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA ENTREGAR UN MÍNIMO DE 1 (UNO)	**6 INCISO Y)**		

CONTRATO CON SU RESPECTIVA CANCELACIÓN			
EL COTIZANTE DEBERÁN PRESENTAR EL FORMATO DE MANIFESTACIÓN PARA ACREDITAR QUE LOS BIENES QUE SE INCLUYEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN FABRICADOS EN MÉXICO. **ANEXO 11 (ONCE).**	**6 INCISO Z)**		
EL COTIZANTE PRESENTARÁ UN **CATALOGO FOTOGRÁFICO** A COLOR DE FORMA MUY DEFINIDA Y CLARA, **CON TODOS LOS TIPOS DE ARMAZONES PROPUESTOS** PARA LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**	**6 INCISO AA)**		
COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, PRESENTAR **LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT, VIGENTE Y POSITIVA** ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	**6 INCISO BB)**		
PRESENTARÁ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE COMPROMETE A RESPONDER CONTRA DAÑOS A TERCEROS, QUE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.	**6 INCISO CC)**		
EL COTIZANTE PRESENTARÁ UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON NOM-005-SSA3-2018, "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS" ÚNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A CONSULTORIO DE OPTOMETRÍA.	**6 INCISO DD)**		
EL COTIZANTE PRESENTARÁ UNA **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, DONDE SE COMPROMETE A DAR GARANTÍA DE CALIDAD POR ESCRITO DE 30 (TREINTA) DÍAS, A PARTIR DE LA ENTREGA, ANTE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O MANUFACTURA IMPUTABLE A EL PROVEEDOR QUE PUDIERA PRESENTAR EL PRODUCTO ENTREGADO AL TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO	**6 INCISO EE)**		
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXII DE LA LAASSP, COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	**6 INCISO FF)**		
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO).** EN SU CASO, **FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS** NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	**6.2 INCISO I y II)**		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
COTIZACIÓN DEBERÁ SER EN MONEDA NACIONAL Y A 2 (DOS) DECIMALES, DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL. INDICANDO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL COTIZANTE, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL **ANEXO 7 (SIETE)** DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**	**6.3**		

ANEXO 7 (SIETE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL SIN IVA	16% IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	MONOFOCAL BLANCO Y COLOR CON ANTIRREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza.	13				
2	MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO CON ANTIRREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza.	8				
3	BIFOCAL FLAT TOP BLANCO O COLOR CON ANTIRREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza.	8				
4	BIFOCAL FLAT TOP FOTOCROMÁTICO CON ANTIRREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza.	9				
PLÁSTICOS (CR 39 O MICAS)							
5	MONOFOCAL PLÁSTICO (MICA CR 39) W Y COLOR CON ANTIRREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza.	77				
6	PROGRESIVOS MICA W O COLOR CON ANTIRREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza.	192				
7	LENTICULAR MONOFOCAL CR 39 W Y COLOR CON ANTIRREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza.	25				
8	MONOFOCAL HIGH INDEX CON ANTIRREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza.	41				
9	MONOFOCAL POLICARBONATO CON ANTIRREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza.	55				
10	MONOFOCAL CR 39 FOTOCROMÁTICO CON ANTIRREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza.	172				
11	BIFOCAL FLAT TOP PLÁSTICO MICA W Y COLOR CON ANTIRREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza.	96				
12	BIFOCAL FLAT TOP CR 39 FOTOCROMÁTICO CON COLOR CON ANTIRREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza.	625				
13	BIFOCAL BLENDED BLANCO O COLOR CON ANTIRREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza.	49				
14	BIFOCAL FLAT TOP HIGH INDEX CON ANTIRREFLEJANTE ANTIBLUE (LENTES CON FILTRO AZUL)	pza.	89				
LENTES DE CONTACTO							
15	RÍGIDOS O DUROS (PAR)	par	18				
16	GAS PERMEABLE (PAR)	par	35				
17	HIDROFÍLICOS O BLANDOS (PAR)	par	23				
				TOTALES			

- **EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y**
- **EXPRESAR QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Por tratarse de una adjudicación directa, de conformidad al artículo 55 de la LAASSP y al artículo 68 fracción I de su Reglamento el monto máximo a contratar es de $ 1,145,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las cantidades del presente anexo son **únicamente referenciales** para que el interesados conozcan el alcance aproximado del presente servicio, los datos aquí presentados son proyectados a partir de la fecha indicada en el del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la fallo se realizará a quien cumpla técnicamente y por el Monto con que se cuente en la Suficiencia presupuestal

ANEXO 8 (OCHO)

"ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA"

(NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE **CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES** PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL) .

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO.- LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS)

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA DURACIÓN

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS.-

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 9 (NUEVE)

FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICADO EN COMPRANET EL 19 DE JULIO DE 2022

CONTRATO NÚMERO: _____

*CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, E HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, O 25 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO COMPRUEBEN QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO, JUBILADOS O PENSIONADOS ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, EN BASE AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE "CLAUSULA 75" EJERCICIO DE 2026,** QUE CELEBRAN, POR CONDUCTO **DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:*

DECLARACIONES

*I. **"EL INSTITUTO"** declara que:*

*I.1. El **"INSTITUTO"** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social*

I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social

I.3. "El _____, con, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del "Instituto", de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 Fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número _____, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Instrumento Jurídico".

Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio

I.4. El _____, con en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.

*I.5. El _____ en su carácter de _____, en su carácter de _____, interviene como **Área Contratante** en términos del artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales; 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del IMSS.*

*I.6. _____ en su carácter de _____, en su carácter de _____ interviene como **Área Requirente** del Contrato, en términos del artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales, 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.5.3, 5.5.7, y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.*

*I.7. _____ en su carácter de _____ interviene como **Área Técnica** del Contrato, en términos del artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales, 4.28.4, 4.36, 4.39.1, 5.1.1 Y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.*

*I.8. **La** _____ en su carácter de _____ interviene como **Administradora del Contrato,** en términos del artículo 2, fracción IV, además del 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral, 5.3.15 inciso b), 5.5.8, 5.5.12, 5.5.5.1, 5.6.1 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS*

I.9. Con oficio número _____, de fecha _____, suscrito por _____, en su carácter de _____ solicita la contratación, del Servicio de anteojos y lentes de contacto para trabajadores, e hijos hasta los 18 años, o 25 años siempre y cuando comprueben que se encuentren estudiando, jubilados o pensionados adscritos al órgano de operación administrativa desconcentrada sur del distrito federal, en base al contrato colectivo de trabajo vigente "clausula 75" ejercicio de 2026

I.10. La adjudicación del presente contrato se realizó el día _____mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional, numero _____ en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos; 16, , 18, 33, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 51, , 55, 58, 62, 65, 66, 67, 68, 69 fracción II, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 96, 109, 110, 111 Y 112, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos; 2, 18, 47, 48, 49, 50, 54, 57, 58, 83, 84, 86, 88, 92, 93, 94, 95, 99, , 102, 103, 105, 106, 110, 114, 126, 127, 129, 130, 133,

134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 156, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 Y 196 de su Reglamento.

I.11. *"EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada* ***mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo*** *con _____, "emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social,* ***Anexo __.***

I.12. *Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número _____*

I.13. *Tiene establecido su domicilio _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.*

II. ***"EL PROVEEDOR"****, por conducto de su representante declara que:*

II.1. *Es una _____ debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____, otorgada ante la Fe del Licenciado _____, Notario núm. _____, del _____, inscrito en el Registro Público de Comercio con folio Mercantil número _____, de fecha _____. De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste entre otras actividades _____*

II.2. *_____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita su personalidad como _____, en términos de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del _____, Notario _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas, a la fecha*

II.3. *Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.*

II.4. *Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes* ***número*** *_____,* ***y Registro Patronal número*** *_____.*

II.5. *Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.*

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control del Instituto, en concordancia con los artículos 71 fracción III de la LAASSP y 133 fracción I de su Reglamento Así como "EL Proveedor" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 90 de la LAASSP.

Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del trabajo infantil, del artículo 123 Constitucional apartado A) en todas sus fracciones de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. *Manifiesto baja protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP*

II.7. *Conforme a lo previsto en el artículo 87 de la LAASSP, así como 152 cuarto párrafo y 156 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de Auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno y/o el Órgano Interno de Control en "El Instituto", deberá proporcionar la Información que en su momento se requiera, relativo al presente contrato*

II.8. *Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en _____.*

III. ***De "LAS PARTES":***

III.1 *Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:*

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" *acepta y se obliga a prestar el servicio de anteojos y lentes de contacto para trabajadores, e hijos hasta los 18 años, o 25 años siempre y cuando comprueben que se encuentren estudiando, jubilados o pensionados adscritos al órgano de operación administrativa desconcentrada sur del distrito federal, en base al contrato colectivo de trabajo vigente "clausula 75" para el ejercicio de 2026, en los términos y condiciones establecidos en este contrato* ***__ "Anexo técnico, Términos y Condiciones " y anexo __ "Caracteristicas, requerimiento"*** *en el que se identifica las cantidades mínimas y máximas de servicios susceptibles de ser solicitados.*

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" *pagará a* ***"EL PROVEEDOR"*** *como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de* ***$*** *_____, (_____****/100 M.N.)*** *más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo por de* ***$*** *_____ (_____****/100 M.N.)*** *más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el Anexo __"Propuesta Económica".*

*El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

TERCERA. ANTICIPO.
*Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"*

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.
La documentación comprobatoria para proceder al pago, deberá ser validada y autorizada por el administrador del contrato, conforme al anexo 2 de la normatividad de pago de cuentas contables en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de acuerdo a lo siguiente:

- *Contrato enlazado en el sistema financiero FINAT.*
- *Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que indique:*
- *Numero de proveedor*
- *Numero de contrato*
- *Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.*

El pago se efectuará por transferencia electrónica en pesos mexicanos, y se realizara en pagos progresivos conforme a los servicios prestados, de acuerdo al artículo 73 de la LAASSP no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a "El Instituto", además a la entrega por parte de "El Proveedor", de los siguientes documentos.

A. Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, numero de proveedor, el número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que será entregada en la Oficina Control de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de la Viga 1174, torre b, primer piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes

b. Para el trámite de pago "el proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "el proveedor" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

c. "El proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscal digital por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar en la Oficina Control de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

d. En caso de aplicar, "el proveedor" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

f. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

g. El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario o a través del esquema interbancario VÍA SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

h. Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular al área requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

i. El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

j. En la Oficina Control de Trámite de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro verificará que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Así mismo deberá presentar la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente conforme el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictada por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria, el día 27 de abril del presente 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único, donde en su cláusula novena establece que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozara de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "el proveedor" presentara original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que "el proveedor" se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, "el instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la ley del seguro social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la LAASSP, en caso que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días siguientes de su recepción, indicará a "el proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "el proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "el proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 del Reglamento LAASSP.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "el proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "el instituto", para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la LAASSP

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
*La prestación de los servicios, se realizará conforme a los lugares, plazos, condiciones establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo __***

SEXTA. VIGENCIA
***"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del __ de ___ del 2026 al 31 de diciembre del 2026, y/o hasta agotar la Disponibilidad Presupuestal.*

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
***"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.*

***"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del "El Proveedor".*

*De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.*

*La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.*

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

*Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.*

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 151 de este Reglamento.

Conforme al artículo 137 del Reglamento de la LAASSP, las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente

***"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del artículo 130 fracción III y 151 de su Reglamento y del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y artículo 48 de la Ley de la Tesorería de la Federación y 70 de su Reglamento "El Proveedor" se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará

efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por Compañía Afianzadora Mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe del $ _____ equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato" publicado en el DOF, el 15 de abril de 2022.

La garantía de cumplimiento será resguardada en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en Calzada de La Viga 1174, torre c, cuarto piso, Colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

La garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 83 fracción II, inciso i), numero 5 y 126 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la garantía de cumplimiento se aplicara de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por lo tanto, las obligaciones del presente instrumento se consideran divisibles.

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, El Instituto podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El Proveedor", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, "el proveedor" se obliga a entregar a "el instituto", dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones de "El Proveedor" a satisfacción de "El Instituto", por lo que este a través del administrador del contrato procederá a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia, a extender la constancia de cumplimento de las obligaciones contractuales, para dar inicio a los tramites para cancelación o liberación de las garantías de cumplimiento del contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- *a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.*
- *b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.*
- *c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.*
- *d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control.*

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- *a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.*
- *b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.*

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se designa como Administrador del presente contrato a _____, en su carácter de _____, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en los **artículos 76 de la** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **y artículo 143 de su Reglamento**, cuando el área técnica o requirente por conducto del administrador del contrato, consideren la **aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente** en que pudiera incurrir el proveedor respecto al servicio del contrato.

El administrador del contrato, aplicara deducciones al pago por el incumplimiento en que incurra el proveedor, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente, estas deducciones se aplicaran por día hasta que sea cubierta en su totalidad el incumplimiento, y se hará del conocimiento a "el proveedor" de manera escrita y/o por correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente en los siguientes caso:

- No cumpliera con las condiciones que fue solicitado el servicio.
- El armazón no corresponde al solicitado del catálogo autorizado del proveedor.
- La graduación y/o características de los lentes no corresponda a lo indicado en la receta
- Los armazones y lentes no sean de la calidad contratada.
- Los armazones, lentes y lentes de contacto, presentan defectos, fallas, daños, imputables a "El proveedor"

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI y factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato y la presente invitación, conforme al artículo 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 143 de su Reglamento.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Las deducciones al pago de servicios, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente y se hará del conocimiento a "el proveedor" de manera escrita y/o por correo electrónico

De no existir pagos pendientes, se requerirá a El Proveedor que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´s), a favor del instituto mexicano del seguro social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.
En caso que "El Proveedor" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del contrato de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 141 y 142 de su Reglamento, así como el numeral 5.5.8., de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **1.0%, (uno por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente

Se considerara como atraso cuando

- No sean entregados los servicios en los tiempos indicados en el anexo 1 (uno).
- No entregar en el plazo los anteojos y/o lentes de contacto por parte del prestador del servicio, en 10 (diez) días siguientes a la fecha de la presentación de la receta médica del trabajador, jubilado y/o pensionado
- El proveedor, por no dar atención al trabajador el día que se presente con su receta médica para tramitar sus anteojos.
- No proporcionar la garantía por escrito de 30 (treinta) días a la entrega de servicio, sobre cualquier defecto que presente los anteojos o lentes de contacto imputables a el proveedor

La penalización **se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para iniciar la prestación de los servicios

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación. Así como de notificarla al proveedor, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate para que éste realice el pago correspondiente.

La **pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.**

Las penas convencionales deben **aplicarse bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

El proveedor autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor del Instituto; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"El Instituto"**, conforme al artículo 142 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.
"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "El Proveedor" acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a "El instituto" y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de ésta cláusula

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 fracción II de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "El Instituto", previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LAASSP y 149, 150 fracción I de su Reglamento, el "INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos, de los artículo 148 y del artículo 149 del Reglamento de la LAASSP

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN
"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en términos del artículo 77 de la LAASSP y los artículos 144 y 145 de su Reglamento

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR", en los términos del artículo 145 del Reglamento de la LAASSP.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación de Adjudicación Directa y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS
"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE
"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su Invitación de Adjudicación Directa, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
Los licitantes, proveedores, cotizantes o postulantes que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de los artículos 89, 90 y 91 de la LAASSP

VIGÉSIMA NOVENA RESPONSABILIDAD
EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.
Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.
Por lo anterior expuesto, "El Instituto" y "El Proveedor", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de México el día _____ de _____ de 2026.

"EL INSTITUTO" **FIRMA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EL INSTITUTO Y ÚNICAMENTE PARA DAR FORMALIDAD AL CONTRATO** **NOMBRE**_____ **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**	**"EL PROVEEDOR"** **NOMBRE**_____ **Empresa**_____
"EL INSTITUTO" **RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONTRATO** **NOMBRE**_____ **CARGO**_____. DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN SU NUMERAL 7.1.	**"EL INSTITUTO"** **ÁREA CONTRATANTE** **NOMBRE**_____ **CARGO**_____. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIONES I, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y DE LOS NUMERALES; 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, Y 5.6.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL IMSS.
"EL INSTITUTO" **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** NOMBRE _____ **CARGO**_____ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, ADEMÁS DEL 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR	**"EL INSTITUTO"** **ÁREA REQUIRENTE** NOMBRE _____ **GARGO**_____. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS NUMERALES, 4.13, 4.17,

PÚBLICO Y EN EL NUMERAL, 5.3.15 INCISO b), 5.5.8, 5.5.12, 5.5.5.1, 5.6.1 Y 5.6.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.	4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 INCISO b), 5.5.3, 5.5.7, Y 5.6.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.
"EL INSTITUTO" **ÁREA TÉCNICA** NOMBRE _____ **CARGO**_____ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS NUMERALES, 4.28.4, 4.36, 4.39.1, 5.1.1 Y 5.3.9 INCISO b) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.	

ANEXO 10 (DIEZ)
FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).

AFIANZADORA O ASEGURADORA

Denominación social: _____.en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

BENEFICIARIA:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____.(En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____.(El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado:_____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la **Ciudad de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II y último párrafo, y artículo 70 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE PORCIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 11 (ONCE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL COTIZANTE PARA ACREDITAR QUE LOS BIENES QUE SE INCLUYAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN FABRICADOS EN MÉXICO. (ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 DE SU REGLAMENTO)

_____de _____de_____ (1)
(2)

P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____(3)_____NÚMERO_____(4)_____EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA ____(5)_____PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MANIFIESTO QUE EL SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE EL (LA) TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) QUE OFERTA MI REPRESENTADA EN DICHA PROPUESTA BAJO LA PARTIDA No_____(6)_____ SERÁ(N) PRODUCIDO (S) EN MÉXICO Y CONTENDRÁ(N) UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL _____(7)_____ POR CIENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

A T E N T A M E N TE

_____(8)_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA COTIZANTE.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERÁ PRESENTAR EL COTIZANTE.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA.
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO.
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA.
6	SEÑALAR EL NÚMERO DE PARTIDA QUE CORRESPONDA.
7	ESTABLECER EL PORCENTAJE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE DEBERÁ DE SATISFACER. ESTE PORCENTAJE PODRÁ SER DE, CUANDO MENOS, EL 75% O EL CORRESPONDIENTE A LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
8	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA COTIZANTE.